

Acta no 82

Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Jueves 14 de Noviembre del año Dos mil Veintinueve, presidida por el Señor Víctor Hugo Barragán Guadalupe con la asistencia de los Señores Regidores Diana Patricia Urbina Zoto, David Omar Urbina Lestache, Josue Vinicio Merillo Toledo, Juan Josue Pineda Sosa, Glia Bonilla Palma, Karlen Jackeline Palma Cordero, Selvan Dolanta Garcia Varela, Geulen Amanda Bonilla Lopez, Fernando Roberto Murado Rucio, - Weralda Lizeth Muñoz George, Abogado Dagoberto Benitez Martinez, Secretario Municipal de Salud, Legado Abogado Osman Danilo Mendez Urbina, Oscar Danilo Juarez, Comisionado municipal desarrollandolos la siguiente Agenda:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Exposición del Tema: "Valores Catequéticos para el Quinquenio 2025-2029" a ser Considerado en el VII Cabildo Abierto Consultivo
- 5.- Declaración de Estado de Emergencia por la Tormenta Tropical "SARA"
- 6.- Transferecia Entre Rangones 4-3
- 7.- Cierre de Sesión.

Viva

Desarrollo:

- 1.- Se comprobó el Quórum encontrándose presente el Sr. Vice Alcalde Municipal Víctor Hugo Bonifaz Gudiol y la Distinción de (16) Regidores.
- 2.- El Vice Alcalde Municipal dio por abierta la sesión siendo las 2:00 pm.
- 3.- La Invocación a Dios fue dirigida por el Sr. Vice Alcalde Municipal.
- 4.- Exposición del Tema: "Valores Catastrales para el Quinquenio 2025-2029" a ser Concertados en el VI Cabildo Abierto Consultivo.
- 4.1.- El Vice Alcalde Municipal Víctor Hugo Bonifaz Gudiol, da la Palabra al consultor en Materia Catastral Ingeniero Francisco Cid, para que presente a la Corporación Municipal el Estudio de Valores Catastrales para el quinquenio 2025-2029" a ser concertados en el III Cabildo Abierto Consultivo.
- Concertación de Valores Catastrales: Quinquenio 2025-2029 Ley de Municipalidades y su Reglamento: Artículo 18 Según Reforma por el Decreto 4891) Las Municipalidades están en la Obligación de levantar el Catastro Urbano y Rural de su término municipal y elaborar el Plan Regulador de las ciudades. Artículo 76 (Según Reforma por el Decreto 12495,) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se pagará anualmente aplicando una tarifa de hasta Lps. 3.50 por millar, de los bienes inmuebles urbanos y hasta de Lps 2.50 por millar, en caso de inmuebles Rurales, la Tarifa aplicable la fijará la Corporación Municipal, pero en ningún caso los aumentos serán mayores a Lps 0.50 por mi-

VIVE



lla, en relación a la Tarifa vigente, la Cantidad a pagar se calcula de acuerdo a su Valor Catastral y es su defecto, al valor declarado. El Valor Catastral Podría ser ajustado en los años determinados en (o) Cero y en (5) años siguiendo los Criterios siguientes a).- Uso del suelo; b) Valor del mercado; c) Ubicación; y; d) mejoras El impuesto se cancela en el mes de agosto de cada año, aplicando se en caso de mora, un Recargo de dos por ciento (2.0) mensual, calculado sobre la Cantidad del impuesto a pagar, excepto en el año de 1995.- Están exentos del Pago de este impuesto: a) los inmuebles destinados para habitación de su Propietario así: 1).- En cuanto a los Primeros Cien mil Lempiras (ps 100,000.00) de su Valor Catastral Registrado o declarado en los municipios de 300.00 habitantes en adelante. 2).- En cuanto a los primeros sesenta mil Lempiras (ps 60,000.00) de su Valor Catastral Registrado o Declarado en los municipios con 75,000. a 300,000 habitantes. 3.- En cuanto a los Primeros Veinte mil ps 20,000.00 de su Valor Catastral Registrado o declarado en los municipios con 75,000 a 300,000 habitantes b).- los bienes del Estado (interpretado); c).- los templos destinados a cultos Religiosos y sus Centros Parroquiales; d).- los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o Prevención Social y los pertenecientes a las organizaciones Privadas de desarrollo, Calificados en cada caso, Por la Corporación Municipal

VIVO

y, d) los Centros para exposiciones industriales, Comerciales y Agropecuarios. Perteneciente a instituciones sin fines de lucro calificado por la Corporación Municipal. Artículo 84.- El Valor Catastral de los inmuebles será ajustados en los años determinados en Cero (0) y en cinco (5), aplicando los criterios fijados en el Artículo 76 de la Ley. Además de los factores de Valorización expresados en el Artículo 76 de la Ley, el Dicho podrá basarse en los elementos y Circunstancias siguientes: a).- El Valor Declarado del inmueble, con indicación del Valor del terreno y del edificio o construcción; b).- Precio de Venta o valor del mercado actual, se puede complementar esta información con el Valor actual de las Propiedades adyacentes; c).- Clase de materiales de Construcción utilizados en todo y cada una de las partes del inmueble o área construida; y, d) los beneficios directos que perciba el inmueble por ejecución de obras de servicios Públicos. Artículo 85.- La Municipalidad podrá actualizar los Valores de los inmuebles en cualquier momento, en los siguientes casos: a).- Cuando se transfieran inmuebles, a cualquier título, con valores superiores al Registrado en el Departamento de Catastro Correspondiente; b) cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el Valor de la misma no se haya notificado a la misma Municipalidad; y, c) cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias

VIVA



por un valor superior al Registrado en la
Respectiva Municipalidad. Ejemplo del caso del Ca
tálogo de Valores Aplicado al Quinquenio 2025
2029, Aplicando el Artículo 84, Ley de Municipi-
palidades.-

Propietario: Dorian E Varela Olanzo
B: Monte-Cristo

clasificación	1	2	30	Costo/m ²	Lps.
1 Planta				Ed. 2024	3,213.46

Costo/m ²	Lps.
Ed. 2029	12,289.00

Area Edif	Area Ter.	Costo m ²	Costo m ²
300.73 m ²	1,212.40 m ²	Tercio 2024	Tercio 2029
		132.00 m ²	900.00 m ²

Porcentajes Conciliación

Al 75.1%	Valor Edificado	Valor Termino	Gravación	T-Ed	m ² 2024
15,713.77	985,335.42	160,196.00	20,000.00	1,146,021.42	4,011.29

Al 50.1%	Valor Edificado	Valor Termino	Gravación	T-Ed	m ² 2029
10,475.84	4,939,678.48	1,046,520.00	20,000.00	5,986,198.48	20,951.70

Al 35.1%
3,333.09

Al 30.1%
6,285.80

Propietario: Nelson Mejia
Residencia: Bella Vista

VIVA

Clasificación					Costo m2	Lps.
1- Planta					Edif. 2024	1,250.15

Area Edif.	Area Terreno	Costo m2	Lps.
	720.00 m2	Edif. 2024	1,250.15

Costo m2	Costo m2
Terreno 2024	Terreno 2024
90.00 m2	400.00 m2

Porcentajes Concertación

Al 35.1	Valor Edificado	Valor Terreno	Exención Total	m2 2024
720.50	0.00	18,900.00	0.00	189000.00

Al 50.1				
147.00				

Al 35.1	Valor Edificado	Valor Terreno	Exención Total	m2 2029
102.90	0.00	84,000.00	0.00	84,000.00

Al 30.1				
88.20				

Propiedad: D. Lm. Seomara Velazquez
Barrio El Centro

Clasificación	2	3	35	Costo m2	Lps.
1- Planta	2	3	25	Edif. 2024	2,250.15

Costo m2	Lps.
Edif. 2024	8,856.50

Area Edif.	Area Ter.	Costo m2	Costo m2
913.25 m2	687.40 m2	Terreno 2024 390.00 m2	Terreno 2029 175000

VIVO



Porcentajes Concentración

Al 25.1.

27,583.92

Al 50.1.

18,389.28

Valor Edif	Valor Terreno	Exención	Total	MP 2024
2,224,534.00	211,787.94	00.00	2,436,322.04	7,368.96

Al 75.1.

12,832.49

Valor Edif.	Valor Terreno	Exención	Total	MP 2029
9,306,213.46	1,202,950.00	00.00	10,509,163.46	26,778.57

Al 100.1.

11,033.57

Propietario: Marco Antonio Rivas
B. La Cultura

Clasificación	1	2	30	Costo m ²	Lps
1. Planta	1	2	35	Edif. 2024	1,654.63
	1	2	35		

Dica Edif	Dica Terren	Costo m ²	Lps
163.24 m ²	627.51 m ²	Edif. 2029	5,992.82

Costo m ²	Costo m ²
Terreno 2024	Terreno 2029
210.00 m ²	800.00 m ²

Porcentajes Concentración

Al 25.1.

5,137.40

Valor Edif.	Valor Terren	Exención	Total	MP 2024
231,400.00	131,777.00	00.00	363,177.00	1,496.22

Al 50.1.

3,424.73

VIVO

0135.1	Valor Edif	Valor Terreno	Extensión	Total	MP 2019
2,377.45	2,090,312.31	502,008.00	60.00	2,592,330.31	6,849.88

0130.1
2,084.96

Tabla de Costos Unitarios de la Tierra Rústica del Municipio de Yoro, Yoro

Clase	Caracterización por topografía y aptitud agrícola	Costo en Lps	
		Manzana	Hectáreas
I	Tierra de excelente calidad, casi Planas,	250,000.00	358,564.25
-	aptas para el cultivo intensivo de toda	-	-
-	clases de cultivos sin ningún riesgo de	-	-
-	erosión, se incluye en esta clase de tierra	-	-
-	los rios de los rios, son suelos Profundos	-	-
-	y buena textura (sanda, granos básicos	-	-
-	hortalizas, pastos cultivados, tabaco, Palma	-	-
-	afrecona, rambutan, Plátano, Coco, banana	-	-
-	no etc)	-	-
II	Tierras de muy buena calidad, con Pendien	200,000.00	286,851.46
-	las mínimas ligeramente susceptibles a la	-	-
-	erosión que pueden ser cultivadas a través	-	-
-	de métodos sencillos, suelos Profundos y	-	-
-	poca textura (finas de café, Pina, granos	-	-
-	básicos, Pasto cultivado, etc)	-	-
III	La mayoría de estos Suelos que son casi	150,000.00	215,138.55
-	Planos y lentamente permeables, requieren	-	-
-	para su explotación trabajos adicionales	-	-
-	de drenaje, por lo general no pueden ser uti	-	-
-	lizados para cultivos en Rotación. No permiten	-	-
-	la ejecución de labores agrícolas en época de	-	-
-	secano, son suelos arenillosos y poco pro-	-	-
-	fundos (Fabricas de ladrillo, pasto natural	-	-

VIVE



IV	Tierras cultivables con limitaciones	100,000.00	143,425.26
-	las tierras que restringen su uso	—	—
-	Para su cultivo se deben efectuar	—	—
-	costosas actividades de conservación	—	—
-	se recomienda para ser utilizados	—	—
-	para el cultivo en Rota	—	—
V	Aunque son casi Planos las	70,000.00	100,397.99
	tierras de estas clases	—	—
	limitan su uso al Pato	—	—
	ro; las actividades fo-	—	—
	restales y la vida silves-	—	—
	tre	—	—
VI	Tierras con bastantes li-	40,000.00	57,370.28
	mitaciones de uso en	—	—
	actividades agrícolas, so-	—	—
	lamente destinada para	—	—
	pastos, la actividad	—	—
	forestal y la vida sil-	—	—
	vestre. (Pato bosque si-	—	—
	definición de Área de cada	—	—
	rubio se da según fertilida-	—	—
	dad y Pendiente)	—	—
VII	Tierras son tierras limitadas	25,000.00	35,856.42
-	nas, no aptas para las	—	—
-	actividades agrícolas con	—	—
-	alto riesgo para ser uti-	—	—
-	lizadas en el estableci-	—	—
-	miento de Pastizales por	—	—
-	las fuertes Pendientes que	—	—
VIII	De estas tierras pertenecen	15,000.00	21,513.85
	las de afloramiento Rocoso	—	—
	entre las que se consideran	—	—
	las Playas de los Rios	—	—

VIVE

4.1 La Honorable Corporación Municipal, Por Unanimitad de Votos; Conoce los Valores Catastrales Aplicables al Quinquenio 2025-2029, Aprobando los Porcentajes del Estudio de Valores de la siguiente manera: Para Valores Catastrales a los Costos Unitarios por metros (mts²) Cuadrado de los diferentes Tipologías Constructivas (Edificios) al 30% del 100% del estudio de Valores el valor de Tierras Urbanas según consta en el mapa de Valores de Tierra Urbanas.- Aplicado a los Cascos Urbano de la Ciudad de Yoro y Aldeas de Potenciales Fisicop.- Aplicar los Valores para las Tierras Rurales, según su Caracterización por Capacidades Biológicas según el Catálogo de Valores 2025-2029, se aplicara al 20% del Estudio de Valores aplicados a los Costos de Tierras Rurales según su Caracterización por Capacidad Biológica según el Catálogo de Valores aplicados a los Costos de Tierras Rurales y 30% a los Valores aplicados a los edificios Permanentes.- Dichos Valores serán considerados en el VI Cabildo Abierto Consultivo el Próximo 29 de Noviembre de 2029.-

4.2 El Vice Alcalde Municipal Cede la palabra al Jefe de Catastro Municipal, Rodrigo Padilla Carrasco.- Señores miembros de la Corporación Municipal, en vista de la Aprobación del Nuevo Catálogo de Valores aplicable al quinquenio 2025-2029, Será importante tener logística para la implementación de dicho Catálogo es Oportuna la oportunidad y pedidos

VIVO



todo Equipo Corporativo, y que lo pongan en consideración, para realizar un buen trabajo en el departamento de Catastro donde se necesitara Personal, equipo de Computo, equipo de transporte para movilización de los Técnicos entre otras logísticas para desempeñar nuestro trabajo. Es por eso bido a un miembro de este Pleno Corporativo, Presente moción para la Creación de un Proyecto para ejecutarlo el próximo año, implementar dicho Catálogo de Valores. Interviene: El Regidor Municipal David Omar Urbina Gálvez. - Compañeros Corporativos, en vista que se necesitara Personal Técnico, Equipo de Computo, y todo tipo de de logística que será necesario para la implementación del nuevo Catálogo de Valores Aplicables al Quinquenio 2025-2029, por lo tanto, presento moción, crear el Proyecto "Implementación del Catálogo de Valores aplicable para el Quinquenio 2025-2029" donde se realizara los Valoraciones, mantenimientos, Delineación Prediales no existentes en las bases de datos, llenado de fichas y Actualizaciones de las bases de Datos Catastrales en el departamento de Catastro Municipal. El Presupuesto que se solicita asignar es de Tres millones de Lempiras con ochocientos (Lps 3.000.000.00) les pido su aprobación y lo someto a consideración de la Corporación. Interviene el Regidor Juan José Pinilla Daza. Yo siempre he dicho en esta Sala de Juntas... que hay que festa

VIVO

leer a los diferentes departamentos, y la
taño Municipal no es la excepción. Dibi-
mos de apoyar esta iniciativa presenta-
da por el Compañero David Omar para-
que este trabajo que se ha hecho del
Catálogo de Valores, sea replicado desde
el 2025. Será un arduo trabajo y necesi-
tamos fortalecer dicho departamento. El
Vice Alcalde Municipal, consulta al Pleno Co-
porativo ¿Quien segunda la Moción Presentada
por el Regidor David Omar Urbina, la Moción
fue secundada por Unanimidad. La Honorable
Corporación Municipal, Por Unanimidad de Vo-
tos, Aprueba, el Proyecto: "Implementación
del Catálogo de Valores aplicable para el
Quinquenio 2025-2029" donde se realizara-
las Valuaciones, Mantenimientos, Delimitación
Prediales no existentes en las bases de
datos, llenado de fichas y actualización de
la base de Datos Catastrales en el Depo-
samiento de Catastro Municipal. Dicho Pro-
yecto será de dos millones de lempiras
con oolios Cus (Lps 3,000,000.00) se envia la
Presente Resolución a la Comisión de Finanzas
para que sea adherido en el Plan de Inves-
tición para el año Fiscal 2025, Iniciar el Pro-
cesamiento de datos de dicho Proyecto en el
mes de Enero del Año 2025. 5).- Declara-
ción de Estado de Emergencia, Por los efectos
climáticos de la Tormenta Tropical "SARA"-
en el Municipio de Yoro, Departamento de Yo-
ro. La Honorable Corporación Municipal, Por
Unanimidad de Votos; Declara Estado de

VIVE



Emergencia, en todo el Termino Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro; Por los Efectos Atmosféricos Ocasionados por la Tormenta Tropical "SARA", Aprobación la Cantidad de Cientos Mil Limpres con 00100 Centavos - (ps. 300,000.00), para ser utilizados en la Emergencia. Considerando que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), ha declarado alerta amarilla en todo el municipio. Se pide instrucciones al Departamento de Presupuesto y Tesorería Municipal, a tal efecto de disposición y Cumplir lo llamado. Se Autoriza al Departamento de Presupuesto Municipal, Realizar los traslados correspondientes en los Renglones Presupuestarios del Presupuesto del Año Fiscal 2024 para tales fines y dar el trámite correspondiente. SE ORDENA althuar el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) de este Municipio de Yoro. Cumplase. 6.- Transferencia Entre Renglones N:3 Solvencia Presentada por el Jefe de Presupuesto. - El Motivo de la Presente es para declarar su Autorización para realizar la Transferencia Entre Renglones N:3, por el Valor de Cientos mil 00100 Centavos (ps. 300,000.00) En Referencia al Punto N: 5 de Acta N: 82 de Sesión Extraordinaria el Jueves 14 de noviembre del 2024, Declaración de Estado de Emergencia, en todo el Termino Municipal del Municipio de Yoro - Departamento de Yoro por los efectos atmosféricos Ocasionados por la Tormenta "SARA" En Respuesta a la Solvencia presentada

VIVO

sentada por el Jefe de Presupuesto, la Honorable Corporación Municipal, Por Unanimidad de Votos. Autoriza, la Transferencia Entregada N° 3, Fondos que serán utilizados en la Emergencia, en todo el Termino Municipal del Municipio de Yoro, departamento de Yoro por los efectos Atmosfericos Ocasionados por la Tormenta "Sara" Cumplase.

Detalle

Electrificación		
Construcción	Objeto del Gasto	Monto
Presupuestario	Proyecto de Ampliación de Sistema Eléctrico Col.	Lps. 300,000.00
12010110004321015		—
013-01200540362		—
—	Rotario	—
Credito		

Seguridad Ciudadana

Construcción	Objeto del Gasto	Monto
Presupuestario	Tormenta Tropical "SARA"	Lps 300,000.00
—		—

7.- Y no habiendo más que tratar, el Señor Vice Alcalde Municipal Victor Hugo Daneguez Guadalupe, dio por finalizada la Sesión a las 3:55 pm

Victor Hugo Daneguez G.
Vice Alcalde Municipal

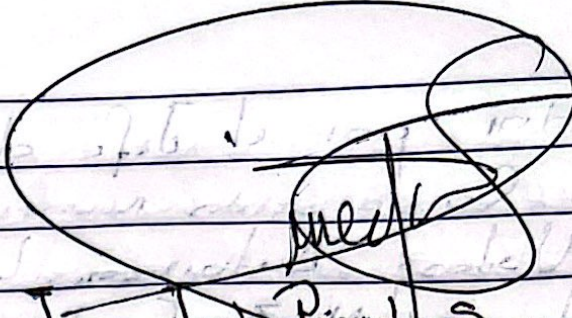
Diana Patricia Lobato
Regidora Municipal

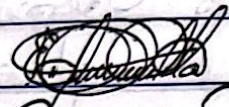
David Omar Urbina
Regidor Municipal

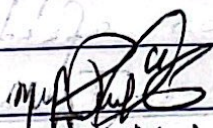
VIVO

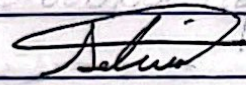


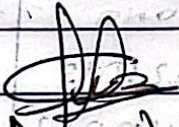

Josue Umilio Murillo M
Regidor Municipal

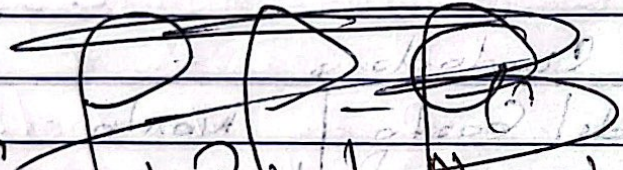

Juan José Pineda Sosa
Regidor Municipal

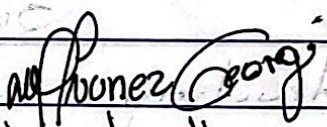

Elvia Bonilla Palma
Regidora Municipal


Marlen Jackeline Palma C
Regidora Municipal

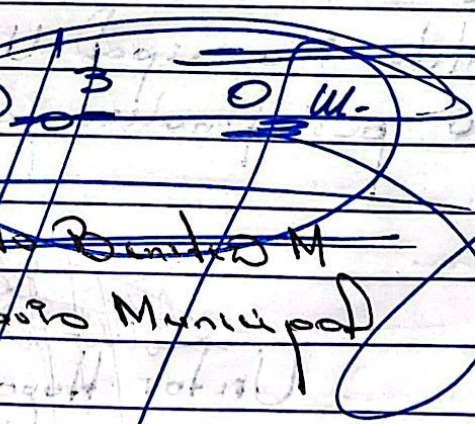

Selva Idoreo Garcia V
Regidora Municipal


Evelyn Amanda Bonilla P
Regidora Municipal


Fernando Roberto Alvarado R
Regidor Municipal


Wladimir Lizeth Nunez Q
Regidora Municipal




Roberto Bonilla M
Secretario Municipal